Acta que se formula de conformidad con el **Articulo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso** No. **SIOP-PROII-04-CI-0042/15,** relativo a la obra: **Modernización y Ampliación del Camino E.C. (Tecalitlán-Cuatro Caminos)-Paso de San Juan, tramo del Km. 0+000 al km. 2+200, subtramo a modernizar del Km. 1+540 al Km. 2+200. En el Municipio de Tuxpan, Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **10:15 horas** del día **07 de Mayo del 2015,** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **15 de Abril del 2015.** Para el **Concurso** por **Invitación No. SIOP-PROII-04-CI-0042/15** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.
3.-	ADC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
4.-	CONSTRUCTORA FISCON, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **21 de Abril del 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Direccion General de Infraestructura Rural,** dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **22 de Abril del 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Direccion General de Infraestructura Rural**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **30 de Abril del 2015**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso** por **Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	ADC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	CONSTRUCTORA FISCON, S.A. DE C.V.	PRESENTA CARTA DISCULPA

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.	$ 2,397,756.03

[redacted] 1

No.	EMPRESAS	IMPORTE
2.-	CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.	$ 2,469,505.18
3.-	ADC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	$ 2,506,604.29

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso** por **Invitación.**

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 del la **Convocatoria** del**Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	ADC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	**ES RECHAZADA** de conformidad con la Convocatoria al concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En Documento T1 No presenta copia del oficio de Invitación otorgado por la Dirección de Área de Logística y Desarrollo. **ES RECHAZADA** de conformidad con la Convocatoria al concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En Documento T2 No presenta copia del acta de la Visita al Lugar de Ejecución de los Trabajos. **ES RECHAZADA** de conformidad con la Convocatoria al concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En Documento T15 Presenta opinión del SAT a nombre de otra empresa. **ES RECHAZADA** de conformidad con la Convocatoria al concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.40 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En Documento E4 Manifiesta 3 días festivos debiendo ser 7 días. **ES RECHAZADA** de conformidad con la Convocatoria al concurso por invitación en el Capítulo 4 punto 7.69 Cuando no considere en porcentaje el factor de cinco con veinticinco milésimas al millar en los cargos adicionales. En Documento E10 No aplica el 0.5025 de cargo adicional. De conformidad con el Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.	$ 2,397,756.03
2.-	CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.	$ 2,469,505.18

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **$2´402,400.00** con I.V.A. incluido.

1.- V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación.**

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación,** en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **$97,062.37**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación,** esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada.**

2.- CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación.**

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación,** en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **$141,340.31**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación,** esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada.**

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa a la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.** Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación**, se presento la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **07** aordinaria del 2015, con fecha de **06 de Mayo del 2015** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.** con un importe total de **$ 2,397,756.03 (Dos**

[redacted] 1

Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 03/100 m.n.) incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30** Hrs el día **08 de Mayo del 2015** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.** Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día **11 de Mayo del 2015** y la de terminación será el día **12 de Julio del 2015**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	[redacted] 2,3
1.-	V.S. INGENIERIA S.A. DE C.V.	
2.-	CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.	
3.-	ADC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA
SECRETARIO TECNICO

ING. JOSE RAMIREZ LUNA.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso** por **Invitación**No. **SIOP-PROII-04-CI-0042/15,** relativo a la obra: **Modernización y Ampliación del Camino E.C. (Tecalitlán-Cuatro Caminos)-Paso de San Juan, tramo del Km. 0+000 al km. 2+200, subtramo a modernizar del Km. 1+540 al Km. 2+200. En el Municipio de Tuxpan, Jalisco..**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.
Área: Dirección de Logística y Desarrollo.
Clasificación de Información confidencial.
Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica[1], firma[2] y/o nombre[3]; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.
Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
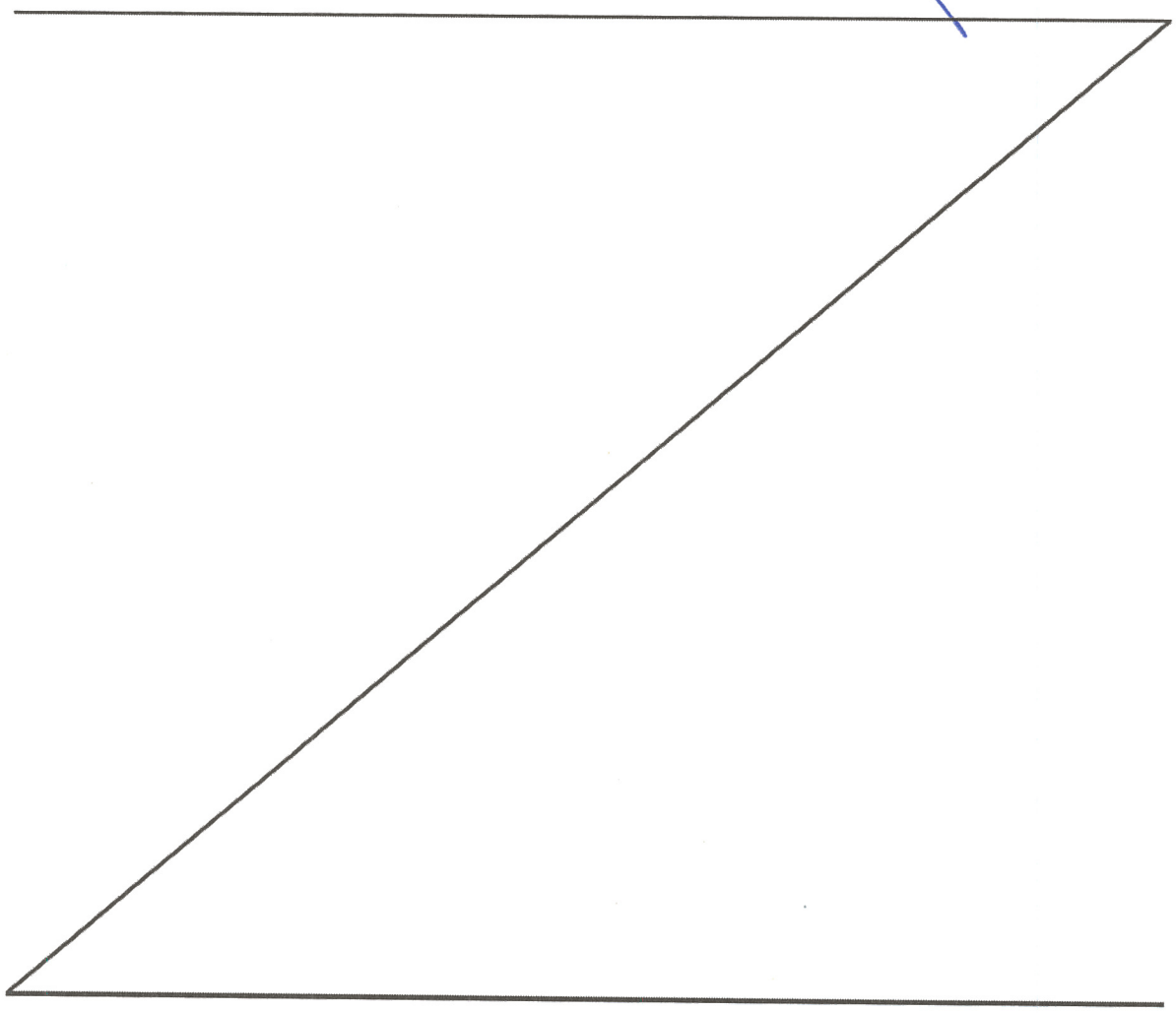
Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo